

Santa Fe, 05 de marzo de 2013

VISTO el Expte. CD N° 020/13, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria y justificación de inasistencias presentada por el Ing. Luis Wuerich**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la misma, obedece a un viaje de trabajo a las ciudades de Roma (Italia) y París (Francia), para participar en eventos donde se presentarán la última generación de equipos tecnológicos y asistir a una serie de visitas programadas a distintas plantas industriales para observar en lo particular la gestión de mantenimiento, en relación directa con la cátedra de grado "Mantenimiento" que dicta en el 5to. Nivel de la carrera Ingeniería Mecánica.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la mencionada actividad resulta de interés para el Departamento Ingeniería Mecánica.

Que el Consejo Departamental Ingeniería Mecánica ha otorgado su aval correspondiente.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "*Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas de mismo, a juicio de la autoridad competente*".

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación, Normas y Reglamentos, y de Administración y Presupuesto, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder al, **Ing. Luis Wuerich**, DNI N° 11.790.091, Legajo UTN N° 45515, Profesor Adjunto Ordinario, licencia con goce de haberes para, realizar un viaje de trabajo a las ciudades de Roma (Italia) y París (Francia), para participar en eventos donde se presentarán la última generación de equipos tecnológicos y asistir a una serie de visitas programadas a distintas plantas industriales, por el período comprendido entre el 6 y 24 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 063

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

